

Ficha Informativa

Posición de Euralarm sobre la propuesta de la ECHA para la limitación de PFAS en la UE, presentada por Alemania, Países Bajos, Dinamarca, Suecia y Noruega

Introducción

El 7 de febrero de 2023, la ECHA (Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos para la UE y los países del EEE Islandia, Liechtenstein y Noruega) -una agencia de la Unión Europea- publicó una propuesta de limitación de los PFAS en la UE, presentada por Alemania, Países Bajos, Dinamarca, Suecia y Noruega. Los PFAS son un grupo de miles de sustancias, principalmente artificiales, que se utilizan en numerosas aplicaciones en todo el mundo. La propuesta es muy amplia y abarca muchas aplicaciones diferentes de los PFAS en 1.780 páginas.

Dentro de la propuesta inicial, las aplicaciones de los PFAS se agrupan en 14 sectores: TULAC (Textil, tapicería, cuero, confección y alfombras), Materiales en contacto con alimentos y envases, Metalizado y fabricación de productos metálicos, Mezclas de consumo, Cosméticos, Cera para esquís, Aplicaciones de los gases fluorados, Dispositivos médicos, Transporte, Electrónica y semiconductores, Sector energético, Productos de construcción, Lubricantes, Petróleo y minería. Este documento sirve como breve resumen general centrado en los gases contra incendios como parte del grupo sectorial "Aplicaciones de los gases fluorados".

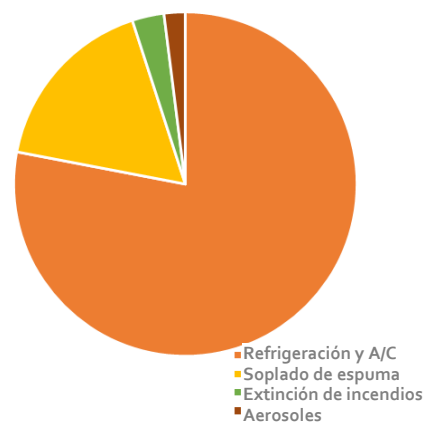
En junio de 2025 se hizo público el denominado **Background document (versión 14)**. Este documento es la evolución de la propuesta de restricción inicial (solicitud de los que presentaron el expediente) y, como tal, incorpora la propuesta actualizada tras los comentarios recibidos durante el primer proceso de consulta. En la propuesta se consideran ocho nuevos sectores **aunque los comités de la ECHA no han realizado ninguna evaluación sectorial específica —de los ocho añadidos— en el proceso de elaboración de dictámenes en curso para cumplir con los plazos generales de la evaluación**. Además, las propuestas de restricciones han cambiado para los diferentes sectores existentes.

Nota: Este documento no contempla las espumas contra incendios, que forman parte de un proceso de limitación independiente. Además del trabajo de REACH, el HSE del Reino Unido ha iniciado una consulta sobre las espumas contra incendios, a la que seguirá una propuesta más general.

¿Qué gases de extinción se incluyen en la propuesta?

El sector "Aplicación de gases fluorados" incluye los gases fluorados de uso común y los nuevos, así como parte de sus mezclas. Los respectivos gases contra incendios están cubiertos por las normas EN 15004 o ISO 14520 bajo las siguientes denominaciones:

- HFC-227ea, ejemplos de nombres comerciales: FM-200™, MH227®, FE-227™, Solkaflam®227
- HFC-125, ejemplos de nombres comerciales: Ecaro-25®
- FK-5-1-12, ejemplos de nombres comerciales: Novec™1230, Dukare®1230, Noah®5112, MH5112®, Kectone 5112™
- HB-55, ejemplo de nombre comercial: Solstice®Quench 55



Aplicación de gases fluorados

¿Cómo se contemplan en la propuesta los gases fluorados utilizados en la extinción de incendios?

Dentro del grupo sectorial "Aplicación de los gases fluorados", el 3% se refiere a los gases contra incendios. Se trata de una cifra extremadamente baja en comparación con otras aplicaciones de este grupo sectorial, como la refrigeración y el soplado de espuma.

Los sistemas de extinción por gas son, por aplicación, no emisivos hasta que se requieren para combatir incendios; el informe de evaluación FSTOC 2022 estima que las emisiones anuales del banco de protección contra incendios son del 3% (es decir, un 3% nominal del 3% del sector "Aplicación de gases fluorados").

El anexo E de la propuesta de restricción reconoce las particularidades de las aplicaciones de extinción de incendios. La tabla E.125 del Anexo E actualizado recoge el análisis de las alternativas como agentes extintores limpios y, aunque reconoce que existen alternativas a los gases fluorados, señala que sigue habiendo aplicaciones que los requerirán, afirmando:

"Sin embargo, para algunas aplicaciones estas alternativas no son técnicamente viables...", y por ello concluye:

"Alto potencial de sustitución en la entrada en vigor (EiF en sus siglas en inglés) para algunos usos **[pruebas suficientemente sólidas]** y la baja capacidad de sustitución en EiF para otras aplicaciones y por el mantenimiento y reparación de los equipos existentes diseñados originalmente para uso de PFAS **[pruebas suficientemente sólidas]**".

Por lo tanto, la recomendación de la propuesta para las aplicaciones de extinción de incendios es:

- No se propone ninguna derogación general en base a pruebas sólidas que demuestren un alto potencial de sustitución para muchas aplicaciones de los extintores limpios.
- Derogación ilimitada para el mantenimiento o la recarga de equipos existentes, incluida la supresión de incendios (esto es nuevo), basada en pruebas sólidas que apuntan a la falta de alternativas adecuadas.
- La derogación es de 18 meses + 12 años (esto ya figuraba en la propuesta original) en base a pruebas suficientemente sólidas de que existe un bajo potencial de sustitución en algunas aplicaciones específicas de los agentes extintores limpios, en las que las alternativas dañan los activos o suponen un riesgo para la salud humana, como es el caso de la aviación, los centros de datos y los archivos culturales/históricos.

El fundamento de esta recomendación es el siguiente:

- La necesidad de confianza en los sistemas de seguridad contra incendios, que indica un potencial de bienestar significativo.
- Limitar riesgos significativos para la vida humana.
- Para evitar la posible destrucción de bienes valiosos dañados por el fuego u otros supresores de incendios.

Proceso aplicado

1. La consulta pública para la propuesta de limitación comenzó el 22 de marzo de 2023 y finalizó el 22 de septiembre de 2023.
2. Elaboración paralela de dictámenes en los comités de la ECHA.
3. Consulta sobre el proyecto de dictamen de la ECHA, que ha llevado más tiempo del previsto.
4. La ECHA inició una consulta sobre el proyecto de dictamen del SEAC (Comisión de Análisis Socioeconómico) durante otros 60 días tras su reunión de marzo de 2026, que finalizó el 25 de mayo de

2026. El dictamen del RAC (Comité de Evaluación de Riesgos) es definitivo, ya que se basa en evidencias científicas.

5. El SEAC evalúa las respuestas a la consulta para que la ECHA pueda emitir su dictamen definitivo antes de que finalice 2026.
6. El siguiente paso debería ser la presentación a la Comisión de la UE, incluyendo un proceso de votación en el Parlamento Europeo y el Consejo que culmina con la entrada en vigor (EiF).
7. Un período de transición de 18 meses, tras la EiF, antes de la prohibición general que afecta a todos los PFAS.
8. Tras el período de transición, excepciones para usos específicos, por ejemplo, 12 años para aplicaciones de extinción de incendios.

Borrador	Consulta pública		Elaboración de dictámenes			Consulta del proyecto de dictamen		Proceso legislativo		Entrada en vigor
Q1 2023	Q2 2023	Q3 2023	Q4 2023	Todo 2024	Todo 2025	Q1 2026	Q2 2026	H1 2027	H2 2027	2028 / 2029

Conclusión

A la luz de la información actual disponible, teniendo en cuenta la propuesta real y el calendario redactado, parece que no es probable que se implante la entrada en vigor de la legislación antes de 2028 / 2029. Por lo tanto, en la propuesta de limitación, se espera que los gases fluorados como el FK-5-1-12 o el HB-55, que no están limitados por el reglamento sobre gases fluorados, estén disponibles para su uso en sistemas nuevos en aplicaciones específicas al menos hasta mediados de 2041 y sin límite para el servicio y mantenimiento de los sistemas existentes de todos los sistemas antes de 2041 (teniendo en cuenta la recomendación anterior sobre el periodo de transición y la excepción).

Euralarm apoya la postura de la ECHA, durante su seminario web, de que en la propuesta actual no hay intención de obligar a retirar los sistemas instalados y, en la misma línea, la nueva propuesta de los proponentes de permitir el mantenimiento y rellenado ilimitados de los sistemas instalados.

La ECHA [informó](#) de que al finalizar su consulta a las partes interesadas sobre la [propuesta de restricción](#) de PFAS el 25 de septiembre de 2023, había recibido más de 5.600 comentarios de más de 4.400 organizaciones, empresas y particulares.

De ellos, 3.313 procedían de empresas, 1.543 de particulares, 552 de asociaciones empresariales, 61 de ONGs, 42 del mundo académico, 30 de autoridades nacionales, 30 de organizaciones internacionales, 21 de autoridades regionales o locales, y 50 se consideraron aportaciones sin categorizar.

Los tres países que más propuestas han presentado son Suecia, con 1369 propuestas, Alemania, con 1298 propuestas, y Japón, con 938 propuestas. El volumen de envíos de Suecia incluye un número muy elevado de aportaciones individuales, debido a una campaña pública de aportaciones en el país.

Las aportaciones de las partes interesadas se han tenido en cuenta para fundamentar los dictámenes científicos que el RAC y el SEAC de la ECHA elaborarán y utilizarán en su evaluación continua de la propuesta.

El RAC y el SEAC comenzaron una revisión de los distintos sectores a partir de marzo de 2024. Este calendario evolucionó y la siguiente lista indica el programa que se ha seguido:

- Reuniones de **marzo de 2024**:
 - Mezclas de consumo, cosméticos y cera para esquís
 - Peligros de los PFAS (solo para RAC) y

- Planteamiento general (solo para SEAC)
- Reuniones de **junio de 2024**:
 - Metalizado y fabricación de productos metálicos y
 - Continuación de los peligros de los PFAS (solo para RAC)
- Reuniones de **septiembre de 2024**:
 - Textil, tapicería, cuero, confección y alfombras (TULAC)
 - Materiales en contacto con alimentos y envases y
 - Petróleo y minería
- Reuniones de **noviembre de 2024**:
 - Textil, tapicería, cuero, confección y alfombras (TULAC)
 - Materiales en contacto con alimentos y envases
 - Productos de construcción
- Reuniones de **marzo de 2025**:
 - Gases fluorados, energía y transporte
- Reuniones de **junio de 2025**
 - Dispositivos médicos
 - Lubricantes (solo RAC)
 - Transporte (continuación solo SEAC)
- Reuniones de **septiembre de 2025**
 - Electrónica y semiconductores
 - Fabricación de PFAS
 - Cuestiones horizontales (aplicabilidad, límites de concentración y métodos analíticos)
 - Energía (continuación SEAC)
 - Lubricantes (continuación del SEAC)
- Reuniones de **diciembre de 2025**
 - Electrónica y semiconductores (SEAC)
 - Fabricación de PFAS
 - Cuestiones horizontales (aplicabilidad, límites de concentración y métodos analíticos)
- Reuniones de **marzo de 2026**
 - Aprobación del proyecto de dictamen (SEAC). Inicio del proceso de consulta.
 - Aprobación del dictamen (RAC)

Antes de dar por concluido su dictamen, el SEAC presentó un borrador del mismo a consulta durante 60 días tras su reunión de marzo de 2026, consulta que finalizó el 25 de mayo de 2026. Euralarm ha facilitado una respuesta tanto para la encuesta general como para las aplicaciones específicas, tras un análisis de los usos de los PFAS. La encuesta ha recibido 3 511 respuestas, de las cuales el 45 % correspondía a la encuesta general y el 55 % a la encuesta específica del sector. De ellas, 231 respuestas hacían referencia a la aplicación de gases fluorados. Otros 20 participantes enviaron una respuesta a los mismos grupos que Euralarm.

Dado que se trata de un proceso de desarrollo, Euralarm se compromete a seguir de cerca el progreso e informar regularmente a las partes interesadas sobre los cambios.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La información contenida en este documento ha sido resumida por Euralarm [mayo 2023 – junio 2026] y está destinada únicamente a fines informativos. Parte de la información puede quedar obsoleta y no reflejar los avances más actuales. Encontrará todos los detalles de la propuesta de limitación de PFAS en la página web de la ECHA <https://echa.europa.eu/en/home>. Este documento tiene únicamente fines informativos y no constituye en modo alguno una garantía de calidad ni una declaración sobre la calidad de los productos, servicios y/o entidades mencionados. Queda expresamente excluida cualquier reclamación derivada del presente documento.

Este documento está destinado únicamente a orientar a los miembros de Euralarm y, en su caso, a sus miembros, sobre el estado de la cuestión relativa a su objeto. Aunque se ha hecho todo lo posible para garantizar su exactitud, los lectores no deben confiar en su exhaustividad o corrección, ni utilizarlo como interpretación jurídica. Euralarm no será responsable del suministro de información incorrecta o incompleta.

Nota: La versión en inglés de este documento es el documento de referencia aprobado por Euralarm.

Acerca de Euralarm

Euralarm representa al sector de la seguridad y protección contra incendios, proporcionando liderazgo y experiencia al sector, al mercado, a los responsables políticos y a los organismos de normalización. Nuestros miembros hacen que la sociedad sea más segura y protegida mediante sistemas y servicios de detección y extinción de incendios, detección de intrusos, control de accesos, videovigilancia, transmisión de alarmas y centrales receptoras de alarmas. Fundada en 1970, Euralarm representa a más de 5.000 empresas del sector de la seguridad y la protección contra incendios valoradas en 67.000 millones de euros. Los miembros de Euralarm son asociaciones nacionales y empresas individuales de toda Europa.

Gubelstrasse 11 • CH-6300 Zug • Suiza

E: secretariat@euralarm.org

W: www.euralarm.org

Copyright Euralarm © 2026, Zug, Suiza